

APERTURA DE SUCURSAL EN LA PROVINCIA DE SOCIEDAD CONSTITUIDA EN EL PAÍS

Art. 168 Disposición 45/15

- 1.- **FORMULARIO MINUTA ROGATORIA- ANEXO I** mecanografiada c/firma certificada de representante legal o firma de profesional (Escribano, Contador Público o Abogado, en éste último caso deberá adjuntarse Ius Previsional y Bono Ley 8480).
- 2.- Copia certificada del acto constitutivo, estatutos y reformas inscriptos.
- 3.- Constancia de Inscripción ante la jurisdicción de origen.
- 5.- Copia mecanografiada certificada en cuanto a contenido y copia certificada del acta de asamblea o reunión de socios que resuelve la apertura de sucursal o representación permanente y persona que se encontrará a cargo de la misma, confiriéndosele las facultades necesarias al efecto.
- 6.- Certificado expedido por la jurisdicción originaria a los efectos de ser presentado ante esta Dirección Provincial de Personas Jurídicas en el que conste:
 - 1) la vigencia de la matrícula;
 - 2) que la entidad ha cumplido con los deberes que imponen las normas de aplicación en esa jurisdicción.
- 7.- Si hubiere asignación de bienes, se acreditará la misma en debida forma.
- 8.- **DECLARACIÓN JURADA DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (ANEXO 19)**, por cada uno de los miembros titulares y suplentes del órgano de administración con firmas certificadas por escribano público.
- 9.- **DECLARACIÓN JURADA** por cada uno de los integrantes titulares y suplentes de los órganos de administración, representación y fiscalización, de no hallarse afectados por inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para desempeñarse en su cargo.
- 10.- **DECLARACIÓN JURADA Disposición D.P.P.J. Nº 130/2017** con firma certificada por escribano público.

Nota: Consignar datos personales completos (nombre y apellido, DNI, CUIT/CUIL/CDI, fecha de nacimiento, domicilio, estado civil y datos del cónyuge o de padre y madre en caso de soltero, profesión) de los socios e integrantes del Órgano de Administración.

TASAS

Timbrado Fiscal: Tasa Administrativa General \$ 60 + \$ Tasa Fiscal \$ 520 (timbrado Banco de la Provincia de Buenos Aires)

Tasa Traslado: \$ 110 (deberá emitirse boleta de pago)

Tasa preferencial: 1, 4 o 15 días (deberá emitirse la boleta de pago). En caso de trámite preferencial por 1 o 4 días deberá agregarse copia certificada de los antecedentes sociales (constitución, modificaciones) debidamente inscriptos.

Tasa Delegación: se abonará en la Oficina Delegada la tasa por la tramitación el importe de \$ 580.

www.casi.com.ar -> Servicios -> Personas Jurídicas